

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
INFORME DE EXAMEN ESPECIAL**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MOTIVO DEL EXAMEN

El examen especial a las cuentas rotativas de pago de la Dirección Provincial de El Oro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Anual de labores de auditoría del año 2006, previa autorización del Subcontralor General del Estado encargado, en oficio 010505-DCAI de marzo 1 de 2006 y en cumplimiento de la orden de trabajo 51000000.052.06 de septiembre 21 de 2006, emitida por el Auditor Interno Jefe.

OBJETIVOS DEL EXAMEN

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en los procesos administrativos y financieros, a través de las cuentas rotativas de pagos en la Tesorería Provincial de El Oro.
- Verificar la conformidad de los ingresos y los desembolsos efectuados por la entidad, así como la confiabilidad de la documentación sustentatoria.

ALCANCE DEL EXAMEN

Cubrió el análisis de los procedimientos de transferencia, conciliaciones, registros contables, giro de cheques y pagos efectuados a través de las cuentas rotativas de pago de los Seguros: Dirección General; Salud Individual y Familiar; Social Campesino; Sistema de Pensiones; y, Riesgos del Trabajo en la Dirección Provincial de El Oro, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 30 de junio de 2006; así como, las medidas de control aplicados en los



A handwritten signature and a circular stamp are located at the bottom left of the page. The stamp contains the acronym 'IESS' and some illegible text. The signature appears to be '2002'.

subprocesos de pagos a través de la Subdirección de Servicios Internos y demás dependencias de la Dirección Provincial de El Oro,

BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Ley de Seguridad Social.
- Estatuto Codificado del IESS y sus reformas.
- Manual de Control Previo y Concurrente de la Dirección Económica Financiera de 15 de abril de 2004.
- Instructivo para la apertura de cuentas bancarias, registro y número de firmas autorizadas y conciliaciones bancarias de 30 de mayo de 2001.
- Oficio 2000212-D-030 de febrero 17 de 2003, del Director General del IESS encargado, que contiene disposiciones a los procesos contables para las 5 Unidades de Negocios.
- Normas de Control Interno

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, indica que las responsabilidades que desarrollan los procesos de apoyo y asistencia técnica deben reflejar con claridad y precisión los productos y servicios que prestan a los procesos de gobierno y de dirección ejecutiva y especializada, para el cumplimiento de la misión del Instituto de manera que en conjunto resulten integrados y complementarios a la naturaleza y objetivos de la Institución, así:



MONTO EXAMINADO

En el periodo de análisis se transfirieron US \$ 4'837.097,41 para los pagos a través de las cuentas rotativas de pago desde la cuenta T del Banco Central del Ecuador a los bancos corresponsales, de los cuales se analizó lo siguiente:

UNIDADES DE NEGOCIO						
AÑOS	DIRECCIÓN GENERAL	SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	SEGURO SOCIAL CAMPESINO	DIRECCIÓN PENSIONES	RIESGOS DEL TRABAJO	TOTALES US \$
2005	529.630,25	259.706,55	2.004,62	231.846,28	8.152,76	1'031.340,46
2006-06-30	765.810,29	98.838,43	0,00	270.407,39	8.064,44	1'143.120,55
TOTALES US \$	1'295.440,54	358.544,98	2.004,62	502.253,67	16.217,20	2'174.461,01

FUNCIONARIOS PRINCIPALES



La nómina de los funcionarios principales que actuaron en el periodo examinado se refleja en el Anexo 1 de este informe.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y SU ARCHIVO

Los originales de las guías de los boletines de pago de las 5 Unidades de Negocio (Direcciones; General; Seguro General de Salud Individual y Familiar; Seguro del Sistema de Pensiones; Seguro de Riesgos del Trabajo y del Seguro Social Campesino) no fueron proporcionados con oportunidad por el Recibidor Pagador. Cuando hizo la entrega, estos fueron bajados del archivo magnético de la terminal asignada y recolectada nuevamente las firmas de los responsables de las Unidades generadoras.

El Recibidor Pagador, en comunicación sin número de octubre 24 de 2006, completó la entrega de guías indicando que algunas no guardan similitud con las remitidas por la Contadora Provincial. Expresó justificando que las Unidades de Negocio envían con nombres o apellidos cambiados, valores alterados, fechas y números de comprobantes cambiados; que, cuando se va el sistema por más de 2 o 3 días, se confeccionan manualmente para no atrasarse en los pagos emergentes, gravándose posteriormente en el sistema estos boletines o a última hora se gravan viáticos o boletines de pago cuando se ha cerrado la guía. Esta aseveración no fue factible corroborar por no contar con las guías originales.

La Tesorera Provincial de El Oro, en oficio 13200700-T-319 de octubre 11 de 2006, nos informó, que las guías de boletines de egresos elaboradas por las diferentes Unidades de Negocios no contienen numeración pero vienen legalizadas y cuentan con la firma de recibido, y están a cargo del Recibidor Pagador.

Los boletines pagados por el Recibidor Pagador, custodio de los originales de estos documentos, no fueron entregados durante nuestra labor en la Tesorería Provincial de El Oro. Al incumplimiento, la Tesorera Provincial de El Oro comunicó al Subdirector de Servicios Internos en oficio 13200700-T-015 de


Contadora Provincial
El Oro

enero 11 de 2007. A nuestra insistencia la Tesorera Provincial de El Oro en oficio 13200700-057 de enero 25 de 2007, nos indicó que los boletines originales y los justificativos que reposan en esta Tesorería son los elaborados por cada Unidad de Negocio correspondientes a gastos corrientes, remuneraciones, compra de servicios y suministros, que las copias de los boletines y cheques se adjuntan a los cierres de caja, que se remiten a las diferentes Unidades de Negocios para su registro, control y archivo; los originales de los boletines de Cesantía se envían al Departamento de Contabilidad Provincial; los de fondos de reserva, al Departamento de Fondos de Terceros; y los recibos de pago de pensiones por jubilaciones, montepíos, mortuoria, retenciones, a las Unidades de Negocio del Sistema de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Seguro Social Campesino, adjuntos a los cierres de caja.

Por las constantes insistencias la Tesorera Provincial de El Oro, en oficios 13200700-057 y 064 de enero 25 y febrero 2 de 2007, entregó en fotocopias los boletines de la muestra de boletines de egresos pagados en la ventanilla de la Tesorería Provincial de El Oro, obtenida a partir de la información proporcionada por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Informáticos en oficio 13220900-868 de octubre 26 de 2006. Del análisis de estos documentos observamos:

- Los correspondientes a los Seguros del Sistema de Pensiones y Riesgos del Trabajo, están certificados por la Asistente de Contabilidad del Departamento de Pensiones como compulsas de la copia que reposan en el Departamento del Sistema de Pensiones, a nuestro criterio y fundamentados en la versión de la Tesorera Provincial, estos Departamentos individualmente deben tener archivados los originales.
- Los del Seguro de Salud Individual y Familiar pagados por el Recibidor Pagador de la Tesorería Provincial, no están certificados.
- Los boletines restantes, los certifica el Tesorero Provincial encargado como fiel copia del original, faltando en muchos de ellos las fotocopias de la cédula de identidad, papeleta de votación, registro único de contribuyentes, nombramiento del representante legal de la empresa y la escritura de constitución de quienes cobraron.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the letters 'AI' and some illegible text. The signature appears to be 'J. A. ...'.

La no entrega de los originales de las guías y de los boletines de pago, no permitió conocer si son prenumeradas y si estuvieron legalizadas con la firma de responsabilidad del servidor de la Unidad generadora del boletín.

La inobservancia de requisitos mínimos para el pago de boletines de egresos como: fotocopias de las cédulas de ciudadanía; papeleta de votación; registro único de contribuyentes; nombramiento del representante legal de la empresa; y, la escritura de constitución, causaría que se debiliten los controles internos.

La causa de estos hechos es que la Tesorería Provincial de el Oro no ha centralizado la totalidad de los boletines originales y los documentos identificatorios de quienes los cobraron, por lo que a la fecha se encuentren diseminados en las diferentes Unidades de Negocios.

El Recibidor Pagador de la Tesorería Provincial de El Oro, inobservó los numerales 2 y 3 Pago de valores en ventanilla del IESS del Manual de Control Previo y Concurrente de la Dirección Económico Financiera y la NCI 210-04 Documentación de respaldo y su archivo, y los artículos 76 Obligación de remitir información y 88 Acceso irrestricto y declaraciones testimoniales, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, al no proporcionar información documentada al equipo de auditores. El Recibidor Pagador al no adjuntar en fotocopia los documentos identificatorios de quien efectuó el cobro de boletines de egresos o comprobantes de pago y la Tesorera Provincial al no verificar que las fotocopias estén adjuntas al momento de firmar los cheques, inobservaron los numerales 1,2 y 3 Para la cancelación de obligaciones con cheques del IESS del Instructivo para la apertura de cuentas bancarias registro y número de firmas autorizadas y conciliaciones bancarias.

CONCLUSIÓN

El Recibidor Pagador de la Tesorería Provincial de El Oro no ha implantado un archivo adecuado de documentos recibidos mediante guías y de los boletines y comprobantes pagados con los respectivos documentos identificatorios, dificultando su localización y análisis.



RECOMENDACIÓN 1

AL DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS - EL ORO

- 1.1. Dispondrá al Subdirector de Servicios Internos del IESS proceda al análisis de los procedimientos implantados en la Tesorería Provincial y en las Pagadurías de la Dirección Provincial de El Oro, que están bajo su jurisdicción, referentes a la distribución y entrega a las 5 Unidades de Negocios de los boletines originales de egresos con los documentos de soporte pagados en las respectivas ventanillas de Tesorería y Pagadurías, para que estos reposen en las respectivas dependencias de pago.
- 1.2. Ordenará a la Tesorera Provincial del IESS - El Oro, para que disponga a los Recibidores Pagadores de la Tesorería Provincial de El Oro, el debido archivo de toda la documentación sustentatoria de las transacciones financieras que realicen.

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO AL PERFIL PROFESIONAL Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

En el periodo de análisis se mantuvo como Responsable de Contabilidad y Presupuesto del Seguro Social Campesino, a una servidora que no tiene el perfil profesional para desempeñar estas funciones y carece de conocimientos básicos de contabilidad, así como también al Responsable del Subproceso de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, del Proceso de Servicios Internos del IESS de la Dirección Provincial de El Oro, servidor que había impugnado tal designación.

La Oficinista del Departamento Provincial del Seguro Social Campesino en oficio 24010700-0787 de noviembre 28 de 2006, confirmó lo aseverado, agregando que, por disposición verbal del ex - Subdirector de Prestaciones Zona II del Seguro Social Campesino con sede en la ciudad de Guayaquil, en el año 2001 asumió las funciones contables y presupuestarias. Al respecto el Subdirector



Provincial del Seguro Social Campesino del Guayas, a su oficio 24300900-0595 de marzo 16 de 2007 adjunta el 24000000.0299 de marzo 9 de 2007 del Director del SSC en que cita *"esta Dirección,...se encuentra adelantando gestiones administrativas para alcanzar del señor Director General del IESS,...el cambio de denominación de un cargo de Oficinista...para dotar de un recurso de Auxiliar de Contabilidad,...para el SSC-El Oro...hasta que la nueva Auxiliar de Contabilidad... se posesione, he impartido instrucciones para que la Oficinista del Departamento Provincial del Seguro Social Campesino sea capacitada tanto en Quito como en Guayaquil,..."*

El Administrador con categoría Q65, Responsable del Subproceso de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, en comunicación s/n. de mayo 13 de 2004, solicitó al Director Provincial de El Oro dejar insubsistente el encargo del Grupo de Trabajo, por no disponer de experiencia en el área contable y financiera. El Subdirector de Servicios Internos en oficio 13200700-217 de agosto 23 de 2004, dispuso el cumplimiento de 5 actividades adicionales a las responsabilidades determinadas en el artículo 27 de la Resolución C:D. 021. El Responsable del Grupo de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería en oficio 13200700-EPCT-062 de agosto 30 de 2004, le indicó que la adición de actividades *"no es técnica lo que incidiría en no poder atender en forma efectiva y responsable ni lo uno ni lo otro y solicita se le exima del encargo del Grupo de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería,"* ninguna de estas solicitudes fueron atendidas.

El 10 de mayo y 7 de junio de 2005 el Director General encargado, emitió los nombramientos de Contadora y Tesorera Provincial de El Oro con grado 2 respectivamente. El Director Provincial de El Oro no revisó el encargo del Grupo de Trabajo, manteniendo a las 2 últimas funcionarias nombradas que constan dentro de la escala de directivos bajo dependencia de un servidor con menor jerarquía.

El Director Provincial de El Oro, en oficio diciembre 6 de 2006, nos indicó que la designación la hizo considerando el perfil profesional y por la necesidad de cubrir el puesto, y que el Responsable del Grupo de Trabajo de Ejecución

Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, no dirige a la Tesorera ni a la Contadora. En la carga de trabajo levantado por la Responsable de Recursos Humanos, indicó, el Responsable del Grupo de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, asesora a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, estas funcionarias señalaron no haber recibido asesoramiento y cuando tenían novedades consultaban a Guayaquil o al nivel central.

La Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de El Oro, en oficio 13200700-RH-794 de diciembre 19 de 2006, señaló que no recibió capacitación para desempeñar el cargo de Responsable del Grupo de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería.

Los encargos realizados a servidores que no cuentan con el perfil mínimo profesional, y/o que no tienen el grado jerárquico acorde a sus responsabilidades, ni la experiencia en funciones similares, y no recibieron la capacitación pertinente, ha causado que el desempeño en sus funciones no sean satisfactorias.

El Director Provincial de El Oro inobservó las NCI 110-08 Actitud hacia el control interno; 130-01 Herramientas para evaluar el ambiente de control.- enunciados.- Compromiso de Competencia Profesional y Políticas y Prácticas en Materia de Recursos Humanos; 300-02 Selección de Personal y 300-04 Capacitación y entrenamiento permanente.

CONCLUSIÓN

Encargo de funciones a servidores sin el perfil profesional mínimo necesario y/o con el grado jerárquico adecuado, no permite el cumplimiento cabal de sus funciones.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'AL' and '1999' in a stylized font. The signature appears to be 'muc'.

RECOMENDACIÓN 2

AL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESSINO DEL IESS.


- 2.1. Solicitará al Director del Seguro Social Campesino del IESS la asignación del servidor que por su perfil se le encargará la ejecución de las labores del Proceso Contable y Presupuestario en El Oro.

AL DIRECTOR GENERAL DEL IESS

- 2.2. Dispondrá al Director Económico Financiero que, conjuntamente con el Director de Servicios Corporativos, analicen y presenten un estudio sobre las funciones y responsabilidades asignadas al Responsable del Grupo de Trabajo del Subproceso de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, dispuesto por el Director Provincial de El Oro, a través de un encargo administrativo; considerando que el Responsable por ser del Grupo Ocupacional de Profesionales del IESS tiene remuneración inferior y cumple mayores responsabilidades a las de Contador y Tesorero Provincial que están en niveles directivos acorde a la Resolución C.D. 010 de junio 17 de 2003. De los resultados, emprenderá las acciones administrativas tendientes a corregir la superposición de funciones.


TRANSFERENCIAS DEBEN SER CONCORDANTES CON SOLICITUDES DE FONDOS

La Tesorera Provincial de El Oro solicitó al Tesorero Nacional los valores requeridos para el pago de obligaciones de las 5 Unidades de Negocios, luego que los beneficiarios firmaron los boletines de pago en la ventanilla de la Tesorería Provincial.

 El Tesorero Nacional encargado, en oficio 61300000-1458 de octubre 3 de 2006, certificó las transferencias realizadas a la Dirección Provincial de El Oro.

En la conciliación con las transferencias acreditadas en las cuentas T de cada Unidad de Negocio del Banco Central del Ecuador, se obtuvo en el Seguro General diferencias que se detallan en el Anexo 3 siendo la más representativa para pago de fondos de reserva del mes de septiembre de 2005 la suma de US \$ 1'008.164,97, y que fueron trasladadas a la Tesorería Provincial exceptuando el valor antes indicado. La Tesorera Provincial de El Oro en oficio 13200700-112 de marzo 14 de 2007 nos indicó, que *"Fondos de Reserva remitía a esta Sección guía de valores a pagar; ...Aprobadas las guías remitidas por Fondos de Terceros, se procedía a elaborar los cheques a los beneficiarios; Los recursos económicos para estos pagos los transfería la Tesorería Nacional directamente sin que esta Tesorería solicitara."*, la Jefa de Fondos de Terceros en oficio 13120700-820 de noviembre 30 de 2006, nos informó no haber solicitado transferencias para este concepto, por tanto es la Tesorera Provincial la que tiene que informar.

En oficio 61300000-1699 de noviembre 27 de 2006, el Tesorero Nacional encargado, nos remitió información parcial solicitada en oficio 51000000-CRP-027-2006 de noviembre 9 de 2006, posteriormente en oficio 61300000-0052 de enero 10 de 2007 certificó *"...que el día 19 de septiembre del 2005, esta Tesorería Nacional ha procedido a transferir US \$ 996.763,24 al Banco de Machala para pago de Fondos de Reserva, de acuerdo al pedido de transferencia realizado por la Dirección de Desarrollo Institucional."*, solicitando restar este valor. Esta inconsistencia se trasladó al Ex – Tesorero Nacional del IESS en oficio 51000000.CRP.020-2007 de enero 11 de 2007, recibiendo el oficio 63000000-0179-2007 de enero 23 de 2007, en que entrega información no solicitada, insistiendo en oficios 51000000.CRP.028-2007 y 038-2007 de enero 25 y marzo 6 de 2007 al no obtener respuesta requerimos a la Directora General del IESS en oficio 51000000.CRP.041-2007 de abril 11 de 2007, disponga atender los oficios antes mencionados.

 El Ex - Tesorero Nacional, al transferir al Banco Central del Ecuador valores superiores sin observar las solicitudes de la Tesorera Provincial de El Oro, y las

guías de la Jefa Departamental de Fondos de Terceros, incidió en la acumulación de recursos económicos en la cuenta T del Banco Central del Ecuador, inobservando el numeral 3 de la Transacción, Requerimiento de recursos para egresos prestacionales y operacionales, del Manual de Control Previo y Concurrente de la Dirección Económico Financiera. Así como también los artículos 76 Obligación de remitir información y 88 Acceso irrestricto y declaraciones testimoniales, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, al no proporcionar información documentada al equipo de auditores.

CONCLUSIÓN

Transferencias superiores realizadas por el Ex - Tesorero Nacional, a requerimientos realizados por la Tesorera Provincial de El Oro y Jefa del Departamento de Fondos de Terceros, ocasionó la acumulación de recursos económicos en la cuenta T del Banco Central del Ecuador.

RECOMENDACIÓN 3

AL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO DEL IESS

3.1. Dispondrá al Tesorero Nacional que las transferencias de recursos para egresos prestacionales y operacionales para las Direcciones Provinciales se las realicen en consideración a las solicitudes de fondos legalizados.

AL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DEL IESS DE EL ORO

3.2. Dispondrá a la Tesorera Provincial de El Oro la determinación de los saldos de los libros auxiliares de la cuenta T del Banco Central del Ecuador de los 5 Seguros, de existir excedentes serán transferidos a la Cuenta de Ingresos de la Tesorería Nacional.



Handwritten signature and stamp of the Contraloría General del Estado.

CONCILIACIONES DE LAS CUENTAS T, ROTATIVAS DE BANCOS CORRESPONSALES Y CONTABILIZACIONES DE EGRESOS NO SON CONFIABLES.

Los egresos prestacionales y operacionales de la Dirección Provincial de El Oro se realizan a través de las cuentas descritas en el cuadro siguiente:

CUENTAS T BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		CUENTAS ROTATIVAS DE PAGO	
SEGUROS	CUENTAS	CUENTAS	BANCOS CORRESPONSALES
DIRECCIÓN GENERAL	6830001	5064287	PACIFICO
PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS Y FONDOS DE RESERVA	6830001	1018800876	MACHALA VIGENTE HASTA 2005-
SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	6830005	1018800884 */.	MACHALA
INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE	6830015	1018801503	MACHALA
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	6830016	1018801538	MACHALA
RIESGOS DEL TRABAJO	6830017	1018801511	MACHALA

*/. El Tesorero Nacional encargado, certificó el número de la cuenta 1018801546 que no corresponde a la que se utiliza.

Los auxiliares de bancos, conciliaciones bancarias y contabilizaciones de los egresos de las 4 Unidades de Negocios los realiza la Tesorera Provincial de El Oro. A partir de marzo de 2006 se adicionó lo referente al Seguro de Salud Individual y Familiar. Estos documentos fueron entregados a los Responsables Contables y Presupuestarios de las Unidades de Negocios para su revisión y trámite a la Sección de Contabilidad de la Dirección Provincial de El Oro para la legalización.

Las conciliaciones bancarias del Seguro General son legalizadas en la Sección de Contabilidad de la Dirección Provincial de El Oro, por el Responsable del Grupo de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, los boletines contables de egresos fueron legalizados por la Contadora Provincial.

Las conciliaciones bancarias y boletines contables de egresos de los Seguros del Sistema de Pensiones, y Riesgos del Trabajo, los legalizó la Contadora Autorizada de la Sección de Contabilidad de la Dirección Provincial de El Oro.

Las conciliaciones y boletines contables de egreso del Seguro Social Campesino los legalizó la Contadora Provincial.

Handwritten signature and stamp of the Contadora Provincial.

Los del Seguro de Salud Individual y Familiar, hasta el mes de febrero de 2006, fueron preparados por la Recibidora Pagadora, y legalizados por la Analista Financiera del Departamento de Salud Individual y Familiar de El Oro. A partir de marzo de 2006 las realiza la Tesorera Provincial de El Oro y legaliza la Analista Financiera del Departamento de Salud Individual y Familiar de El Oro.

En las revisiones de las conciliaciones bancarias de las cinco Unidades de Negocios se encontró lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias y contabilizaciones de los egresos por los años 2005 hasta junio de 2006, se realizaron y legalizaron con retardo.
- Los formatos de las conciliaciones bancarias y boletines contables no registran las fechas en que fueron realizados y legalizados.
- Las hojas que reemplazan el libro auxiliar de los Bancos Central del Ecuador y Corresponsales de los Seguros General; Sistema de Pensiones; Riesgos de Trabajo; Seguro Campesino y Salud Individual y Familiar, adjuntos a las conciliaciones bancarias no recogen toda la información de los estados bancarios o constan otra sin la correspondiente justificación, este documento es fundamental para la contabilización de los egresos. Inconsistencias que trasladamos en oficio 51000000.CRP.047-2006 de noviembre 22 de 2006 al Subdirector de Servicios Internos de El Oro, con copia a los intervinientes en este proceso. Este directivo en oficio 13200700-320 de diciembre 18 de 2006 dispuso a la Tesorera Provincial rehacer las conciliaciones bancarias, las hojas de los libros auxiliares de banco y los boletines contables, sin que hasta el término de las labores de campo hayan sido concluidos.

El Jefe del Departamento Provincial del Seguro de Salud Individual y Familiar de El Oro, mediante oficio 51000000.CRP.053-2006 de noviembre 24 de 2006 se le indicó:

- El auxiliar de los Bancos Central del Ecuador y Corresponsal no registra los movimientos de los estados bancarios o se incluye otros sin justificación. En el auxiliar del Banco Central no se destinó una página para cada mes.



- Arrastre del saldo de marzo 31 de 2002 por US \$ 9.902,26 no absuelto por los anteriores encargados del control de la cuenta del Banco de Machala. Esta institución bancaria mediante oficio SOM-118-2005 de junio 17 de 2005 transfirió al Banco Central del Ecuador la cantidad de US \$ 11.034,26 incluido la suma de US \$ 452,09 de cheques superiores a los 13 meses, existiendo la diferencia en más de US \$ 679,91, que los actuales responsables no identifican el concepto.
- En los boletines de contabilización de egresos se registra las transferencias recibidas desde el Banco Central del Ecuador, omitiéndose contabilizar los gastos prestacionales y administrativos pagados mediante cheques.

El Jefe del Departamento Provincial del Seguro de Salud Individual y Familiar de El Oro, a su oficio 21010700-1314 de diciembre 19 de 2006 adjuntó la comunicación 21010700-050 de diciembre 14 de 2006 de la ex – Recibidora Pagadora y la Analista Financiera, indicando que fueron consideradas las observaciones realizándose las regularizaciones, las conciliaciones bancarias no fueron preparadas dentro del tiempo señalado en las normativas legales, porque el Banco de Machala hacia llegar los estados de cuenta a partir del 15 al 20 del mes siguiente, solicitándose por varias ocasiones hacer llegar oportunamente sin ser atendida.

La Tesorera Provincial, en oficio 13200700-T-019 de enero 9 de 2007, confirmó que las conciliaciones y contabilizaciones de los meses de enero a junio del 2006, remitió a los Responsables Contables y Presupuestarios en agosto y septiembre de 2006, con la justificación que los estados bancarios no los recibe oportunamente, realiza 10 conciliaciones y contabilizaciones, y tiene que atender trabajos de urgencia.

El Responsable de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, en comunicación s/n de enero 19 de 2007, recibido el 31 del mismo mes y año, expresó que, mediante oficio 13200700-EPCT-040 de diciembre 12 de 2005, recordó a la Tesorera Provincial de El Oro que las conciliaciones bancarias deben elaborarse y remitirse oportunamente.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'AI' and '13200700'.

La Contadora Autorizada del Área de Contabilidad de la Dirección Provincial de El Oro, en oficio 01813200700.018 de enero 30 de 2007, expresó que, por error involuntario no observó la inclusión de todas las transacciones que constan en los estados bancarios.

El no considerar en los libros auxiliares de los Bancos Central del Ecuador y Corresponsales de las 5 Unidades de Negocios, todos los registros de los estados bancarios, el no realizar con oportunidad las conciliaciones bancarias, el de preparar los boletines de contabilización de los egresos fundamentándose en auxiliares contables con inconsistencias, y, el no consignar las fechas de elaboración y legalización de las conciliaciones bancarias y contabilización de los egresos, ha dado origen a que no se conozca oportunamente las disponibilidades bancarias.

El Subdirector de Servicios Internos de la Dirección Provincial de El Oro, al no supervisar que las conciliaciones bancarias de las 5 Unidades de Negocios se elaboren oportunamente y que en ellas se incluyan todos los registros de los estados bancarios, inobservó el numeral 1 del artículo 26 Responsabilidades del Proceso de Servicios Internos de la Resolución C.D. 021 de octubre 13 de 2003.

La Tesorera Provincial de El Oro, al no incluir en los auxiliares de bancos todas las transacciones reflejadas en los estados bancarios de las 5 Unidades de Negocios, y, contabilizar los egresos considerando los auxiliares contables con inconsistencias, inobservó las NCI 210-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos; 230-09 Conciliaciones bancarias, y los numerales 2, 3 y 5 Procedimiento de la Transacción.- Conciliación Bancaria, del Manual de Control Previo y Concurrente de la Dirección Económica Financiera.

La ex - Recibidora Pagadora del Departamento del Seguro de Salud Individual y Familiar, al preparar las conciliaciones bancarias hasta febrero de 2006, y no incluir en los libros auxiliares de bancos las transacciones constantes en los

A handwritten signature in black ink is written over a triangular stamp. The stamp contains the letters 'AI' and 'S' in a stylized font. The signature appears to be 'C. ...'.

estados bancarios inobservó las NCI 210-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos; 230-09 Conciliaciones bancarias, y el numeral 2 Control Interno, de la Transacción Conciliación Bancaria, del Manual de Control Previo y Concurrente de la Dirección Económica.

La Analista Financiera del Departamento de Seguro de Salud Individual y Familiar, en la revisión de las conciliaciones bancarias preparadas por la Recibidora Pagadora, al no observar la falta de transacciones en los libros auxiliares de bancos y al efectuar las contabilizaciones de los egresos sin considerar los gastos prestacionales y administrativos, inobservó la NCI 210-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos.

La Asistente de Contabilidad del Departamento del Sistema de Pensiones y Colaboradora Contable del Departamento de Riesgos del Trabajo, y la Oficinista del Departamento Provincial de El Oro del Seguro Social Campesino, al revisar las conciliaciones bancarias, hojas de los libros auxiliares de bancos y boletines contables de egresos, sin observar que no se incluían todas las transacciones constantes en los estados bancarios, inobservaron las NCI 210-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos; 230-09 Conciliaciones bancarias, y los numerales 2, 3 y 5 Procedimiento de la Transacción.- Conciliación Bancaria, del Manual de Control Previo y Concurrente de la Dirección Económica.

El Responsable del Grupo de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, y la Contadora Autorizada de Contabilidad Provincial, al no observar en la legalización de las conciliaciones bancarias del Seguro General; y Seguros del Sistema de Pensiones; y de Riesgos de Trabajo respectivamente, que en la hoja del auxiliar de banco no se incluían todas las transacciones constantes en los estados bancarios, inobservaron la NCI 230-09 Conciliaciones bancarias, y los numerales 2, 3 y 5 Procedimiento de la Transacción.- Conciliación Bancaria.- del Manual de Control Previo y Concurrente de la Dirección Económico Financiera. Además la Contadora Autorizada, al no constatar en las contabilizaciones de los egresos la falta de registro de todas las transacciones de los estados bancarios inobservó la NCI 210-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos.

A handwritten signature in cursive script is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '11/15'. The signature appears to be 'Diana'.

La Contadora Provincial de El Oro, al no observar que en las contabilizaciones de egresos de la Dirección General y en la legalización de las conciliaciones bancarias del Seguro Campesino como en los boletines de contabilizaciones de los egresos no se incluían todas las transacciones constantes en los estados bancarios, inobservó la NCI 210-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos; 230-09 Conciliaciones bancarias, y los numerales 2; 3 y 5.- Procedimiento de la Transacción Conciliación Bancaria.- del Manual de Control Previo y Concurrente de la Dirección Económica Financiera.

La Superintendencia de Bancos y Seguros mediante oficio INSS-471 de 18 de julio de 2006, presentó al Director General del IESS el informe de evaluación de los Procesos de Afiliación, Recaudación, Mora Patronal y Pago de Pensiones en la Dirección Provincial de El Oro, en las recomendaciones 2 sugirió la separación administrativa de las áreas de contabilidad y presupuesto de los Departamentos de Pensiones y Riesgos del Trabajo, a la fecha cumplida; y en la 89 la delimitación definitiva de las acciones y funciones con personal idóneo e independiente para cada función, que está en proceso de ejecución.

CONCLUSIÓN

En los libros auxiliares de bancos, conciliaciones bancarias y contabilizaciones de los egresos, no se incluyeron todas las transacciones que constan en los estados bancarios, afectando la presentación integral de los hechos económicos.

RECOMENDACIÓN 4

AL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DEL IESS DE EL ORO

Dispondrá a la Contadora y Tesorera Provincial, la revisión exhaustiva de las conciliaciones bancarias, libros auxiliares de bancos y contabilizaciones de los egresos, para la obtención de saldos reales de las disponibilidades de las 5 Unidades de Negocios.



CONCILIACIONES ENTRE SALDOS DEL MAYOR GENERAL DE LAS CUENTAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y CORRESPONSALES CON LOS AUXILIARES CONTABLES, PERMITIRÍA OBTENER SALDOS REALES

La falta de conciliaciones de los saldos contables de las cuentas que registran a los Bancos, Central del Ecuador y Privados, de los 5 Seguros de la Dirección Provincial de El Oro; la preparación de boletines para registrar pagos realizados en efectivo cuando estos tuvieron otra modalidad de pago; regularización de saldos por cierre de ejercicios, y, el no predecir en los sistemas contables informáticos el arrastre de saldos, no permitió la determinación de saldos de auditoría.

Del análisis a los saldos certificados por la Contadora Provincial de El Oro y Responsables Contables y Presupuestarios de los Seguros del Sistema de Pensiones; Riesgos del Trabajo; Social Campesino y Salud Individual y Familiar de las cuentas del mayor general por el año 2005, con los saldos de los auxiliares bancarios de los 5 Seguros, con excepción del Seguro Social Campesino que entregó del año 2006, resumida en Anexo 4 de este informe se observó que, los saldos certificados del año 2005 de las cuentas del mayor general de las 5 Unidades de Negocios no son iguales con los saldos de los libros auxiliares de los Bancos Central del Ecuador y Corresponsales, exceptuándose los meses de enero, abril y agosto de 2005 del Banco Central del Ecuador del Seguro de Salud Individual y Familiar. Estas inconsistencias fueron remitidas mediante oficios a los Subdirectores de Contabilidad y Control Presupuestario de los Seguros del Sistema de Pensiones; Riesgos del Trabajo; Social Campesino y Salud Individual y Familiar, obteniéndose los criterios siguientes:

Seguro General

La Contadora General del IESS en oficio 61100000-C-400 de julio 13 de 2005, dispuso al Subdirector de Servicios Internos de El Oro, la depuración del saldo de la cuenta contable 112021 Bancos Privados D. General Gastos, desde el año

2002. Esta directiva en oficio 61100000-C-734 de diciembre 8 de 2006, concluye que, en el oficio 61100000-C-707 de noviembre 9 de 2005, emitió observaciones a las inconsistencias presentadas en la Dirección Provincial.

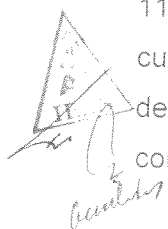
El Subdirector de Servicios Internos de El Oro en oficio 13200700-012 de enero 15 de 2007, expresó que la conciliación debe realizar la Tesorera Provincial insistiendo en el cumplimiento como consta en oficio 13200700-198 de agosto 15 de 2005.

Revisado el auxiliar mensual de la cuenta contable 112021 "Banco Privado D.General, Gastos", constatamos incorrecta aplicación de cuenta en los boletines; 902601 de octubre 7 de 2005; 902940 de noviembre 1 de 2005; 903136 de noviembre 30 de 2005, boletines regularizados el 13 de noviembre de 2006, y el 903909 de diciembre 31 de 2005 por US \$ 413.179,16, erradamente acreditada por pagos de préstamos quirografarios, fue regularizado con el 900089 de enero 31 de 2006.

Seguro de Pensiones

El ex – Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario del Seguro de Pensiones en oficio innumerado de enero 26 de 2007, recibido en esta dependencia el 5 de febrero de 2007, señaló:

- El Consejo Directivo con Resolución C.D. 008 de mayo 13 de 2003, aprobó valores de la separación patrimonial y contable con saldos cortados a diciembre 31 de 2001, la misma no contiene el detalle o los anexos de todas las cuentas del Sistema de Pensiones.
- La Tesorería Nacional en mayo de 2002, abrió en el Banco Central del Ecuador cuentas corrientes para el Sistema de Pensiones.
- Certifica saldos del mayor general a diciembre 31 de 2005, de las cuentas 112011 y 112022 por US. \$ 30.765,22 y US. \$ (-) 5'733.299,41. Estas cuentas sin el análisis profesional fueron objeto de regularizaciones por parte del actual Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario, coordinado con la Contadora General del IESS.



Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or verification.

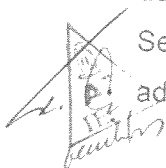
- El saldo de la cuenta 112022, registra desde el año 2002 valores pagados por concesiones de préstamos quirografarios, cuando no se había aperturado cuenta corriente.

El actual Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario del Seguro de Pensiones, a su oficio 22200000-0016 de enero 15 de 2007, adjuntó memorando de una funcionaria de esta dependencia, expresando que el control de los saldos de las cuentas contables 112011 Banco Central Cuentas T Seguro de Pensiones y 112022 Bancos Privados Seguro de Pensiones Gastos, corresponde efectuar a los responsables de las Tesorerías de las Direcciones Provinciales, coordinando con los responsables del área contable de las Subdirecciones y Departamentos Provinciales de Pensiones, por ser los responsables del registro control y conciliación de las cuentas corrientes con los movimientos del mayor general; por el año 2006 no remite información.

Seguro de Riesgos del Trabajo

El Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario del Seguro General de Riesgos del Trabajo en oficio 23200000-044-2007 de enero 24 de 2007, expresó:

- Los movimientos de las cuentas 112012 Banco Central Cuentas T Riesgos del Trabajo y 112023 Bancos Privados Riesgos del Trabajo Gastos y sus conciliaciones bancarias los realizan las Tesorerías de las Direcciones Provinciales.
- En Resolución C.D. 008 se aprobó la separación patrimonial de los seguros, sin embargo a los Seguros Especializados no se entregó saldos iniciales por Provincias, razón para no arrastrar saldos de años anteriores.
- Las Direcciones Provinciales deben realizar todas las actividades contables y de tesorería, para la optimización de los recursos humanos, y porque cada Seguro Especializado contribuye con un porcentaje para gastos administrativos.



Seguro Social Campesino

El Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario del Seguro Social Campesino en oficio 24200000-051 de enero 19 de 2007, nos indicó: la provincia de El Oro es parte de la jurisdicción de la Subdirección Provincial SSC del Guayas, y cualquier información debe solicitarse a estas oficinas. El Subdirector Provincial del Guayas del SSC en oficio 24300900-889 de mayo 2 de 2007 en respuesta a los oficios 51000000.CRP. 027-2007 y de insistencia 040, de enero 24 y marzo 9 de 2007, adjunta información irrelevante al petitorio.

La Oficinista del Departamento Provincial de El Oro del Seguro Social Campesino, mensualmente contabiliza el pago de las pensiones como si estos fueran realizados mediante cheque, con el boletín 0909889 de diciembre de 2006 regulariza los boletines del año 2005, que totalizaron US \$ 22.815,00.

Seguro General de Salud Individual y Familiar

La Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar en oficio 21000000-251 de enero 15 de 2007, nos dijo:

- Es de absoluta responsabilidad de los Subdirectores, Jefes Provinciales de Salud y Responsables de Contabilidad la entrega de reportes contables, debidamente analizados y depurados, para la consolidación y emisión de estados financieros.
- El software del sistema informático UNIX no arrastra saldos de ejercicios económicos de años anteriores, corrigiéndose con la instalación del sistema SBC.
- La cuenta contable 112024 Bancos Privados SSIF Gastos, no fue regularizada por falta de documentos de respaldo.
- La cuenta 112013 Banco Central Cuenta T SSIF, a diciembre 2005 fue regularizada con los estados bancarios del Banco Central del Ecuador.



El Jefe del Departamento Provincial del Seguro de Salud Individual y Familiar de El Oro, en oficio 21010700-0171 de marzo 1 de 2007 adjunta la comunicación

22913.2104.55 de febrero 23 de 2007, en la cual el Jefe Financiero y Contador del Hospital del IESS en Machala, y la Analista Financiera del SSIF, indicaron referente a las conciliaciones que *"Con respecto al trabajo que debía haberse realizado en el área de tesorería de la dependencia a su digno cargo, desconocemos el motivo por el cual no se ha dado estricto cumplimiento."*

En las cuentas contables 112013 y 112024 del Seguro de Salud Individual y Familiar se observó que mediante boletines de traspaso 970527 y 980435 de diciembre 30 de 2005, contabiliza nuevamente en las cuentas de los Bancos Central del Ecuador y de Machala, cuando estos fueron contabilizados en boletín 980092 de abril 30 de 2005 y el segundo consta en nota de débito de junio 16 de 2005 del Banco de Machala; en el boletín de traspaso 980003 de enero de 2005, realizó ajustes por cruce de cuentas del 2004, acreditando a la cuenta 112024 Bancos Privados SSIF Gastos, la suma de US \$ 418.987,80, convirtiendo el saldo de la cuenta en contraria a su naturaleza. Sobre este particular la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en oficio 21000000-251 de enero 15 de 2007, indicó que con este boletín se realiza la reversión contable del boletín 970101 de diciembre 31 de 2004, porque los responsables de contabilidad de la Jefatura Provincial de El Oro, no realizaron el análisis y depuración de la información contable.

El no acatar disposiciones oportunamente en la conciliación de los saldos contables del mayor general con los auxiliares; preparar boletines para registrar pagos realizados en efectivo cuando estos tienen otra modalidad de pago, así como para regularizar saldos por cierre de ejercicios anteriores y el no haber previsto dentro de los sistemas informáticos contables de las Unidades de Negocios arrastre saldos, ha causado que las cuentas del mayor general que registran a los Bancos Central del Ecuador y Privados de los 5 Seguros de la Dirección Provincial de El Oro, no tengan saldos reales.

Lo expresado por el Subdirector de Servicios Internos de la Dirección Provincial de El Oro y actual Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestario del Seguro de Pensiones, para que sea la Tesorería Provincial quien realice las conciliaciones de los saldos de las cuentas del mayor general con los auxiliares



Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or verification.

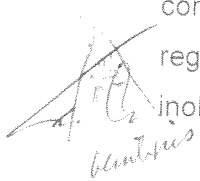
no es correcto, por cuanto esta dependencia remite a las Áreas de Contabilidad Provincial y Departamento del Sistema de Pensiones de El Oro, los boletines de egreso o comprobantes de egresos en originales o copias como documento de soporte a las cajas diarias de egresos para el registro, control y archivo.

El Subdirector de Servicios Internos de la Dirección Provincial de El Oro, al no cumplir y hacer cumplir con expresas disposiciones emanadas por directivos de los Procesos de Apoyo y Asistencia Técnica, referente a la conciliación de la cuenta contable 112021 "Bancos Privados de la D. General Gastos", inobservó la NCI 140-01 Determinación de Responsabilidades y Organización, y el numeral 1 del artículo 26 Responsabilidades del Proceso de Servicios Internos de la Resolución C.D. 021 de octubre 13 de 2003.

El Jefe del Departamento Provincial del Seguro de Salud Individual y Familiar de El Oro, al no cumplir y hacer cumplir con expresas recomendaciones constantes en diferentes Actas de Trabajo, referente a la conciliación de las cuentas contables 112013 Banco Central Cuenta T SSIF y 112024 Bancos Privados SSIF Gastos, inobservó la NCI 140-01 Determinación de Responsabilidades y Organización, y los numerales 23 y 24 del artículo 34 de la Resolución C.D. 021 de octubre 13 de 2003.

El Subdirector Provincial del Guayas del Seguro Social Campesino, al proporcionar información documentada irrelevante inobservo el tercer componente de la NCI 130-03 Herramientas para evaluar las actividades de control.

La Contadora Provincial de El Oro y la Asistente de Contabilidad del Departamento del Sistema de Pensiones y Colaboradora Contable del Departamento de Riesgos del Trabajo; la Oficinista del Departamento Provincial de El Oro del Seguro Social Campesino, y, la Analista Financiera del Departamento del Seguro de Salud Individual y Familiar de El Oro, al no conciliar los saldos de las cuentas contables bancarias del mayor general que registran a los Bancos Central del Ecuador y Privados con los auxiliares, inobservaron la NCI 210-06 Conciliación de los saldos de las cuentas.



Handwritten signature and initials

El Jefe del Departamento Provincial del SSIF de El Oro en oficio 21010700-0273 de marzo 23 de 2007, nos indicó que la Analista Económica de esta Jefatura, mediante oficio 21010700-042 del 21 del mismo mes y año procedió a conciliar los saldos del mayor general con los auxiliares de las cuentas 112013 y 112024, adjuntando los respectivos boletines de ajustes. Observando estos documentos no contienen la revisión de la aplicación contable y la correspondiente legalización por aparte de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Provincial de El Oro, como lo dispuso el Director General del IESS (E) en oficio 2000212-D-030 de febrero 17 de 2003.

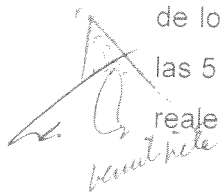
OPINIÓN DE LOS FUNCIONARIOS

La Subdirectora Provincial del Guayas del Seguro Social Campesino del IESS encargada, en oficio 24300900-1051 de mayo 23 de 2007 adjunta el oficio 24010700-0890 del 22 de mayo de 2007 de la Secretaria del Departamento Provincial del SSC, documento en el que confirma las inconsistencias enunciadas en el presente comentario, sin indicarse las acciones tomadas para las correcciones pertinentes.

La documentación que adjunta la Subdirectora Provincial del Guayas del Seguro Social Campesino del IESS encargada, no aporta información que desvirtúe las inconsistencias expresadas en el presente comentario.

CONCLUSIÓN

No se realizan las conciliaciones de los saldos de las cuentas del mayor general de los Bancos Central del Ecuador y Privados con los respectivos auxiliares en las 5 Unidades de Negocio, no permitiendo a la administración contar con saldos reales en cada una de las cuentas aperturadas para los 5 seguros.



Handwritten signature and initials

RECOMENDACIÓN 5

AL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO, DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Y A LOS SUBDIRECTORES DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS SEGUROS DE SISTEMA DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO Y SOCIAL CAMPESINO DEL IESS

Dispondrán a la Contadora Provincial de El Oro y a los Responsables Contables y Presupuestarios de cada una de las Unidades de Negocios para que en forma conjunta realicen las conciliaciones de las cuentas contables del mayor general con los respectivos auxiliares referentes a las cuentas bancarias de los Bancos Central del Ecuador y Corresponsales. Del avance de estas labores solicitaran los informes pertinentes.

[Handwritten signature]
Reg. 11
ESS

INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
[Handwritten signature]
Dr. Germán R. León S.
AUXILIAR INTERINO JEFE